



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2024-OGAF/MDCH

Chilca, 09 de mayo del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

La CARTA N°029-2024/CCIELO-RC, INFORME N°072-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, CARTA N°466-2024-GDU/MDCH, DPMC-3583836, INFORME N°185-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, INFORME N°149-2024-GDU-MDCH, MEMORANDO N°0842-2024-OGAF/MDCH, INFORME N°527-2024-MDCH/OGAF/OAPyM, INFORME N°0327-2024-OGAF/MDCH, INFORME N°0285-2024-OGPP/MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 98 de la ley de Concesiones Eléctricas – Decreto Ley N° 25844, los gastos derivados de la remoción, traslado y reposición de las instalaciones eléctricas que sea necesario ejecutar como consecuencia de obras de ornato, pavimentación y, en general, por razones de cualquier orden, serán sufragados por los interesados o quienes lo originen.

Asimismo, el Artículo 190 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, los trabajos a que se refiere el artículo 98 de la Ley, serán ejecutados por el concesionario. Para tal efecto se presentará el presupuesto respectivo, que deberá ser cancelado por el interesado y/o quienes lo originen, previamente a su iniciación. Los pagos que se produzcan en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, no darán lugar a ningún tipo de reembolso por parte del concesionario.

Que, mediante CARTA N°029-2024/CCIELO-RC, de fecha 01 de febrero del 2024, Representante Común del CONSORCIO CIELO, informa que en asiento N°113 del cuaderno de obra se anoto la existencia de 03 postes que interfieren en la construcción de cerco tipo UNI y la cimentación de la Cobertura Metálica en campo de Grass Sintético. Asimismo, solicita a la entidad la reubicación de estos 03 postes y adjunta plano de replanteo para la nueva ubicación de los postes, copia del cuaderno de obra asiento N°113 y panel fotográfico.

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete
(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, mediante INFORME N°072-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, de fecha 13 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, informa que el residente de la obra verifico en campo la existencia de 03 postes de concreto armado centrifugados; de los cuales 2 se encuentran en el límite de los predios donde se desarrolla la ejecución del proyecto y 01 poste se encuentra en medio de la vereda externa perimetral, y que estos son propiedad de la empresa LUZ DEL SUR, por lo que recomienda que, se solicite a la empresa LUZ DEL SUR realizar la reubicación de los 03 postes con la finalidad de que no impida el desarrollo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2538161.

Que, mediante CARTA N°466-2024-GDU/MDCH, de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita reubicación de 03 postes a la empresa LUZ DEL SUR, debido a que, se encuentran interfiriendo e impidiendo en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2538161.

Que, mediante DPMC-3583836, de fecha 13 de marzo del 2024, el Subgerente de Ingeniería y Construcción Distribución de la empresa LUZ DEL SUR informa que, en base a la inspección realizada, remite el presupuesto por remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de media tensión por el importe de S/ 46,826.38 soles incluido IGV.

Que, mediante INFORME N°185-2024-SGOPYP-GDU-MDCH, de fecha 05 de abril del 2024, la Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, solicita el requerimiento de cancelación del servicio de reubicación de postes de redes eléctricas en media tensión a la empresa Luz del Sur, por el importe de S/ 46,826.38 soles incluido IGV.

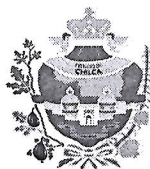
Que, mediante INFORME N°149-2024-GDU-MDCH, de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita el requerimiento de cancelación del servicio de reubicación de postes de redes eléctricas en Media tensión al concesionario Luz del Sur, por el importe de S/ 46,826.38 soles incluido IGV. Asimismo, indica que de acuerdo al punto 3) del DPMC-3583836, dicho presupuesto considera el retiro de los postes existentes de media tensión (N°432036342 y 711002244) y la instalación de 03 postes nuevos de media tensión.

Que, mediante MEMORANDO N°0842-2024-OGAF/MDCH, de fecha 05 de abril del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remitió el requerimiento a la oficina de Abastecimiento, patrimonio y Maestranza, para su evaluación y trámite a seguir.

Que, mediante INFORME N°527-2024-MDCH/OGAF/OAPyM, de fecha 16 de abril del 2023, el jefe de la oficina de Abastecimiento, patrimonio y Maestranza, concluye que de acuerdo al análisis desarrollado, la prestación del servicio por parte de la concesionaria, no da lugar a una contratación con la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni tampoco está dentro del marco de FONDO POR ENCARGO INTERNO de la entidad, debido que es primordial realizar primero la cancelación del monto de S/ 46,826.38 soles incluido IGV, para luego la concesionaria verifique si se cuentan con todas las autorizaciones o permisos exigidos que permitan realizar la ejecución del servicio por parte de la EMPRESA CONCESIONARIA LUZ DEL SUR. Asimismo, recomienda que se determine el procedimiento administrativo para realizar la cancelación de S/ 46,826.38 incluido IGV, a nombre de la

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete
(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

empresa LUZ DEL SUR, para que realice el servicio de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de media tensión afectadas por la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA"

Que, mediante INFORME N°0327-2024-OGAF/MDCH, de fecha 09 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad Presupuestal, a fin de emitir el acto resolutivo para atender el pago a la empresa LUZ DEL SUR.

Que, mediante INFORME N°0285-2024-OGPP/MDCH, de fecha 09 de mayo del 2024, informa que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/ 46,826.38 (Cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 38/100 soles), según genérica de gasto:

Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
Rubro	08	Impuestos Municipales
Meta	43	Apoyo a la Acción Común
especifica del Gasto	2.3.27. 11 99	Servicios diversos
Monto	S/ 46,826.38	Cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 38/100 soles
TOTAL	S/ 46,826.38	Cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 38/100 soles

Por lo expuesto; estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pago a favor de la empresa LUZ DEL SUR por concepto de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de media tensión, por el importe de S/ 46,826.38 (Cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 38/100 soles), incluido IGV, a fin de continuar el desarrollo del proyecto de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO MENOR LAS SALINAS, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2538161.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, la supervisión del trabajo a realizar por la empresa LUZ DEL SUR, e informar la conclusión del mismo a la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete
(01) 530 5500 - (01) 530 5270